

## **Convenio de servicios entre Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones y Óptica Co-optik.**

El día 25 del mes de Abril del año 2025, en las instalaciones de Óptica Co-optik, con domicilio en La Rioja N° 1672 de la ciudad de Posadas, representada por el Sr. Lucas Raul Birollo, D.N.I. N° 34.601.609 CUIT 20-34601609-5, en el carácter de dueño, por una parte, en adelante la óptica, y por la otra, la Comisión Directiva del **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, C.U.I.T N° 30-63380318-4**, con domicilio en Santa Fe 1562 de la ciudad de Posadas, representado por su Presidente Dr. LOPEZ FORASTIER Antonio, D.N.I. N° 24.573.208 en adelante EL COLEGIO; acuerdan celebrar el presente CONVENIO que se ajustara a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETIVO.** Las partes acuerdan el presente como primer paso en la creación de una relación que favorezca los objetivos de EL COLEGIO y la óptica. El beneficio para EL COLEGIO consiste en brindarle a sus profesionales con el pago al día de la matrícula el siguiente paquete de beneficios en:

- **Descuentos del 20% en todos los marcos y cristales, con todas las formas de pago (efectivo, tarjetas de débito y crédito).**

El beneficio para la óptica es obtener como rédito la publicidad en la página web de CADEMIS, más grupos de whatsapp, redes sociales y ampliar su cartera de posibles clientes con la llegada de alrededor de 3.000 personas.

**SEGUNDA. PLAZO.** El plazo de duración del presente convenio corre desde la fecha de suscripción del mismo hasta durante el periodo de un año, con prórroga

automática, salvo decisión en contrario comunicada a la otra parte con anticipación al vencimiento por los canales habilitados en dicho convenio.

**TERCERA. METODOLOGIA PARA EL ACCESO.** Los profesionales del COLEGIO, deberán exhibir su matrícula tanto en formato CARNET FISICO como DIGITAL desde la APP CADEMIS (en caso de que acredite su identidad por medio digital deberá acompañar con DNI para acreditar identidad) de profesional matriculado en la oportunidad que cada local lo requiera.

**CUARTA. DIFUSIÓN.** El COLEGIO se compromete a difundir el presente Convenio entre sus colegiados por medio de su página web cademis, sus redes sociales y a través de todos los grupos de colegiados de la Provincia de Misiones. -

**SEXTA. RESCISIÓN.** Cualquier de las partes podrá rescindir el presente convenio sin antelación ni fundamentación alguna. Con la única condición de que de aviso formal de la decisión tomada. Domicilio electrónico para tales fines son: [gerencia@cademis.org.com.ar](mailto:gerencia@cademis.org.com.ar) del Colegio y [lucasraulbirollo@gmail.com](mailto:lucasraulbirollo@gmail.com) de la óptica.-

**SEPTIMA.** El presente convenio no representa en lo absoluto compromiso de exclusividad entre partes.

**OCTAVA.** Las partes constituyen domicilios legales coincidentes con los expresados en el encabezado a todos los fines y se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales civiles de la primera circunscripción judicial de Posadas, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

Conforme las partes, y en prueba de ello, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

  
Lucas Paul Bardo  
34601609